ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS SERVICIOS

GRUPO DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

FECHA: 20/09/2018

DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:
Adquisición del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ITEM	REQUERIMIENTO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto descrito en la presente negociación es necesario el cumplimiento por parte del futuro contratista las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas. 2. Entregar a l Superintendencia del Subsidio Familiar a más tardar el tercer día hábil siguiente a la adjudicación las hojas de vida del personal (vigilantes) dispuestos para la prestación del servicio incluyendo al supervisor los documentos antes mencionados junto con las hojas de vida de los vigilantes que se propone presten el servicio en las instalaciones de la superintendencia. 3. El futuro contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución de la negociación. Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente el supervisor de la negociación, igualmente deberá entregar el soporte de pago de salarios al personal contratado. 4. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en la ejecución o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. 5. Informar con la debida antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones o cualquier novedad que se presente respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio 6. Atender de manera inmediata los reclamos y las sugerencias que le haga el Supervisor de la Superintendencia, al personal de vigilancia Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato. 7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. 9. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. 10. Revisar y registrar el ingreso y salida de maletines, bolsos, paquetes y portaequipaje de los vehículos, tanto de los visitantes como del personal vinculado de la SuperSubsidio. 11. Garantizar la permanencia del radio de comunicaciones en las instalaciones de la SuperSubsidio 12. Dotar al personal de vigilancia asignado del uniforme y los elementos necesarios para la prestación adecuada y eficiente del servicio contratado.

13. Propender por el cuidado de los elementos eléctricos y electrónicos, entregados por la superintendencia para el funcionamiento del puesto de vigilancia diurno 10 horas sin arma. En caso de daño o sustracción se adelantará el debido proceso.
14. Asignar un coordinador que asegure la comunicación directa y permanente con el supervisor de la negociación
15. Disminuir o aumentar en forma esporádica la cantidad de vigilantes, por solicitud de la Superintendencia del Subsidio Familiar, cuando condiciones especiales del servicio lo ameriten.
16. Ejercer en el puesto de vigilancia la supervisión y control en horario diurno y nocturno, a través del coordinador designado.
17. Formar parte activa en la ejecución de medidas de emergencia.
18. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
19. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran o visitan las mismas.
20. Reemplazar y relevar el personal cuando el Supervisor lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
21. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la SuperSubsidio y al inmueble por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por el funcionario competente en día y horas no laborables
22. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recursos humano apto, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en el contrato.
23. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvo-conducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional.
24. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
25. Verificar que los elementos de propiedad de la Superintendencia que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma
26. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
27. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la superintendencia del Subsidio Familiar haya depositado en él.
28. Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1.	Uniforme completo con distintivo de la empresa	1 por cada vigilante
2.	Equipo de impermeable	1 por cada vigilante

3.	Revolver calibre 38 cañón largo con el respectivo salvoconducto	1 por servicio con arma	
4.	Chapuza y correa para armamento	1 por cada arma	
5.	Linterna de baterías grandes	1 por cada puesto	
6.	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Cumplimiento especificaciones técnicas.

Diligenciar y firmar por el representante legal de la empresa el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado **NO HÁBILITADO.**

Certificaciones experiencia.

El contratista deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de por lo menos un (1) contrato identificado con el código 921215 del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas y cuyo valor sea igual o superior al valor presupuestado:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	92	12	15
SERVICIOS	Servicio de defensa Nacional, orden público y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de Guardias

Para la verificación de este requisito deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal donde relacione el contrato y su consecutivo en el RUP.

Personal de vigilancia y Seguridad Privada:

El futuro contratante deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, en la cual manifiesta que la totalidad del personal (masculino y/o femenino) que será destinado a la prestación del servicio en caso de adjudicación, cumpliera con los requisitos básicos establecidos a continuación, que deberán ser acreditados en su totalidad:

a) Tener y aportar el título de bachiller
b) Tener al menos un (1) año de experiencia en la prestación de servicios en seguridad y vigilancia.
c) Examen de aptitud psicofísico para porte de arma, el cual deberá encontrarse debidamente certificado por la ARL Certificado judicial vigente expedido por autoridad competente.

d) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
e) Curso de reentrenamiento en vigilancia o fundamentación de vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Coordinador:

El comitente vendedor deberá acreditar mediante certificación suscrita por su Representante Legal, que dentro de su compañía cuenta con una (1) persona que desempeñará el cargo de Coordinador del servicio de vigilancia que se pretende contratar, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

a) Título profesional en cualquier área, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, o ser oficial o suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia o de la Policía Nacional.
b) Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de dirección o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada.
c) Encontrarse vinculado contractualmente con la empresa que prestará el servicio.

Nota: Los documentos antes mencionados junto con las hojas de vida de los vigilantes y del coordinador, que se propone presten el servicio en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, deberán ser entregados solo en caso de adjudicación y deberán ser suministrados a más tardar el quinto día hábil después de celebrado el contrato.

Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El futuro contratista deberá allegar, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las modalidades de **vigilancia fija con armas**, **con sede principal en la ciudad de Bogotá.**

Dicha licencia debe encontrarse vigente al momento de presentación de documentos habilitantes, y debe cubrir todo el término de ejecución de la negociación, en caso de vencimiento dentro del término de la operación se aceptará el radicado de renovación del trámite de la licencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

Certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional

El futuro contratista deberá anexar certificación **vigente** expedida por la Policía Nacional, en la que conste su afiliación, en dicha certificación deberá indicarse la razón social del comitente vendedor.

	En caso de consorcio o unión temporal, se aceptará que uno de sus integrantes cuente con dicha certificación. **Paz y Salvo de la SuperVigilancia y Seguridad Privada:** El futuro contratista deberá allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, **vigente** a la fecha de presentación de documentos habilitantes, en la que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de multas y contribución. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente. **Resolución que acredita la habilitación para desarrollar actividades de Telecomunicaciones.** El comitente vendedor deberá presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones), en el cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe estar vigente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente. **Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada y demás normas que las modifiquen o desarrollen, se anexara copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, en caso de alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente. **Permisos de porte o tenencia de armas** El futuro contratante debe allegar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto de la negociación, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de los documentos habilitantes y haber sido expedidos por la autoridad competente a nombre de la Empresa de vigilancia.

	En el caso de uniones temporales o consorcio puede alguno de los miembros que los conforman acreditar el requisito.

Firma de Responsables

CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa